

# LA JUNTA MONETARIA

## INFORMA:

Que en cumplimiento de su deber constitucional de velar por la liquidez y solvencia del sistema bancario, asegurando la estabilidad y el fortalecimiento del ahorro nacional, resolvió unánimemente la suspensión de operaciones del Banco de Comercio, S.A., con base en los informes de la Superintendencia de Bancos y de la Asesoría Jurídica del Banco de Guatemala, originados por la solicitud presentada por el Presidente del Consejo de Administración y el Gerente General de dicho Banco.

La medida incluye la conformación de una Junta de Exclusión de Activos y Pasivos, que hará posible el traslado de todos los depósitos de los cuentahabientes del Banco de Comercio, S.A., a otro u otros bancos del sistema con el propósito de que los depositantes de dicho banco, normalicen sus operaciones bancarias en el menor tiempo posible.

Que se han identificado recursos de disponibilidad inmediata para cubrir los requerimientos que al Fondo para la Protección del Ahorro le haga la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos.

La Junta Monetaria mantendrá estricto control del proceso de exclusión de activos y pasivos del Banco de Comercio, S.A., y tomará las medidas que conforme la Ley corresponde, en la búsqueda del fortalecimiento del ahorro y la estabilidad del sistema bancario nacional.

Guatemala, 13 de enero de 2007